

Franko concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Hago que los Acordeos y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, disponiendo que se les envíe en el día de costumbre, dando perseguido hasta el recibimiento del mismo signatario.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su sustentación en los distritos correspondientes cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Castellana de la Diputación provincial, a cuatro pesetas diferencia en el trimestre, cada mes en el primero y quince pesetas al año, a las particularidades, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Sr. Jefe de Rentas, admitiéndose como válidos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la presencia de pesetas que recibida. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la regla inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, vía distrital, diez pesetas al año. Se reservan todas las relaciones ordinarias de pago.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean estrictamente de parte de policía, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diga de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los cambios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y en sí, se abonará con arreglo a la tarifa que en los Boletines Oficiales se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran con la siguiente distinción:

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia

(Suces del día 31 de enero de 1918)

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION DE los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1918:

Gradefes.—Distrito 1.º, Sección 1.ª: la Casa-Escuela de niñas de Gradefes.—Sección 2.ª: la Casa-Escuela de San Sebastián.—Distrito 2.º, Sección 1.ª: la Escuela de Rueda.—Sección 2.ª: la Casa-Escuela del pueblo de Villatratal.

Casados de los Oteros.—La sala de la Escuela de niños de este pueblo.

Galleguillos de Campos.—La Escuela de niñas de Galleguillos de Campos.

Gordocillo.—La Escuela de niñas de este pueblo.

Igüña.—Distrito de Igüña: la Casa-Escuela de Igüña.—Distrito de Pobladora: la Casa-Escuela de dicho pueblo.

Izagre.—La Casa-Escuela del pueblo de Izagre, situada en la Ronda de las Erns.

La Antigua.—La Escuela de niños de Audanzas.

La Vega de Almanza.—La Casa-Escuela de La Vega.

La Erceina.—La Escuela pública de La Erceina.

Láncara.—El local destinado al Juzgado, por ser el más adecuado y céntrico.

Laguna de Negrillos.—La Escuela vieja de niños.

Layego.—Distrito de Layego: la Casa Consistorial, planta alta.

Distrito de Priranza: la Casa-Escuela de niños de Priranza, planta baja.

Los Barrios de Salas.—La Casa-Escuela de niñas, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, calle de San Juan, del barrio de Salas.

La Robla.—Distrito 1.º, La Robla: la Casa-Escuela de niños.—Distrito 2.º, Candedo: la Casa-Escuela de niños.

Las Omaños.—La Casa-Escuela de esta localidad.

Murias de Paredes.—Distrito de Murias: el antiguo local de la Escuela de niñas, planta baja de la Casa Capitular.—Distrito de Posada: la Casa-Escuela de niños de dicho pueblo.

Maraña.—La Casa-Escuela de este Ayuntamiento.

Mansilla Mayor.—La Escuela del pueblo de Mansilla Mayor.

Matanza.—La Escuela de niñas de este pueblo.

Oencia.—Distrito 1.º, Oencia: la Escuela de niños del mismo pueblo.—Distrito 2.º, Gestoso: la Escuela mixta del referido Gestoso.

Osaja de Sajambre.—La sala de audiencia del Juzgado municipal.

Palacios del Sil.—Distrito de Palacios: la Escuela de niños.—Distrito de Valdeco: la Escuela mixta.

Pozuelo del Páramo.—La casa consistorial de este Ayuntamiento, antesala de la de sesiones.

Prado de la Guzpeña.—El Juzgado municipal, que se halla en la planta baja de la Casa Consistorial.

Priranza del Bierzo.—Distrito 1.º, Priranza: la Escuela mixta de este pueblo.—Distrito 2.º, San Juan de Paluzuez: la Escuela mixta de dicho pueblo.

Posada de Valdeón.—La sala de la Escuela mixta de esta villa, sita en la calle del Salvador.

Puebla de Lillo.—La Casa-Escuela de Puebla de Lillo.

Pajares de los Oteros.—La Casa-Escuela del pueblo de Pajares de los Oteros.

Páramo del Sil.—Distrito de Páramo: la Casa-Escuela de niños.

Distrito de Anllares: la Casa-Escuela de Anllares.

Palacios de la Valduerna.—La Casa-Escuela de niños de esta villa.

Peranzanes.—La Escuela de niños de Peranzanes.

Paradaseca.—Distrito de Paradaseca: la Casa-Escuela de niños de Paradaseca.—Distrito de Paradina: la Casa-Escuela de Paradina.

(Se continuará)

León 31 de enero de 1918.

El Gobernador,

Fernando Pardo Sudriá

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Dionisio González vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en su día 4 del mes de enero, a las once horas y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada *Porferrada* núm. 57, sita en término y Ayuntamiento de Toranzo. Hace la designación de las citadas 19 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca, o sea el ángulo SE. de la mina *Porferrada* núm. 1, número 369, y de él se medirán 400 metros al N. 30º O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al E. 50º N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 30º E., la 3.ª; de ésta 200 al E. 50º N., la 4.ª; de ésta 100 al S. 30º E., la 5.ª; de ésta 200 al E. 30º N., la 6.ª; de ésta 300 al S. 30º E., la 7.ª; de ésta 500 al O. 30º S., la 8.ª, y de ésta con 100 al N. 30º O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.265. León 14 de enero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Telesforo Gómez Niñez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Por si acaso*, sita en el paraje El Pradillo, término de Pradilla, Ayuntamiento de Toranzo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el punto donde empieza una galería o mina antigua que existe en dicho paraje, por la parte del E., y de este punto se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 400 al S., la 3.ª; de ésta 500 al E., la 4.ª, y de ésta con 500 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.266. León 14 de enero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Robustiano Gutiérrez de la Campa, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada *Celia*, sita en el paraje Premunor y el Prado, término de Barrio de la Puente, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace

la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida una calicata que de antiguo existe en un altozano que hay en el prado de Gumerindo García, y de él se medirán 117 metros al N. 28° E., colocándose una estaca auxiliar; de ésta 410 al E. 28° S., la 1.ª; de ésta 300 al S. 28° O., la 2.ª; de ésta 700 al O. 28° N., la 3.ª; de ésta 300 al N. 28° E., la 4.ª, y de ésta con 290 al E. 28° S., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perimetro sin las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar que interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.268. León 14 de enero de 1918. =/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Robustiano Gutiérrez de la Campa, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el

día 5 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada José Luis, sita en el paraje Los Ferreros y Los Eros, término de Veguilla y Faguer, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la boca de una socavón existente en antiguo en Los Ferreros, y de él se medirán el N. 80° O. 300 metros, colocándose una estaca auxiliar; de ésta al E. 60° N. 100, la 1.ª; de ésta al N. 60° O. 1.000 la 2.ª; de ésta al O. 90° S. 200, la 3.ª; de ésta al S. 60° E. 1.000, la 4.ª, llegando a la

auxiliar, y quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar que interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.268. León 14 de enero de 1918. =/ Rauda.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL. (1)

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representación en León
5.200	José Fernando.....	Hulla.....	85	Páramo de Sil.....	D. José Vázquez Rodríguez	Cacabelos.....	No tiene
5.320	José Fernando 2.ª.....	"	177	"	"	"	"
5.350	Lealtad.....	"	7	"	D. José Álvarez.....	Páramo del Sil.....	"
5.399	Mi Chata.....	"	19	"	" Pedro Pardo Rubio.....	León.....	"
5.244	Peñarrosa.....	"	44	"	" José Sánchez Martínez.....	Cortiguera.....	"
5.420	Peñarrosa 2.ª.....	"	55	"	" Santos Martínez García	Ponferrada.....	"
5.054	Remedios.....	"	50	"	" José García.....	"	"
5.572	Rosita.....	"	45	"	" Manuel Pereira Rios.....	Cacabelos.....	"
5.076	Sila 2.ª.....	"	9	"	" Pedro Pardo Rubio.....	León.....	"
5.570	Teresa.....	"	87	"	" Isaac Alonso González.....	"	"
5.106	Unión (La).....	"	7	"	" Pedro Pardo Rubio.....	"	"
5.453	Candelas (La).....	"	21	Renedo de Valdetuejar	" Lucio Díez Escobedo.....	El Otero.....	"
5.451	Consuelo.....	"	25	"	" Bernardo Fernández Cabo	León.....	"
5.455	Entriga (La).....	"	7	"	" Daniel García.....	Cistierna.....	"
5.501	Josafa.....	"	16	"	" Pedro Gómez.....	León.....	D. Nicenor López
5.488	Malquerida (La).....	"	20	"	" Bernardo Fernández Cabo.....	"	No tiene
5.442	Marín 1.ª.....	"	115	"	" Vicente Onte. González.....	"	D. Genaro Fernández
5.455	Nieves.....	"	30	"	" Daniel García.....	Cistierna.....	No tiene
5.573	Novena (La).....	"	19	"	" Mariano Mollada García.....	León.....	"
5.583	Otenza.....	"	11	"	" Bernardo Fernández Cabo.....	"	"
5.574	Perla (La).....	"	24	"	" Mariano Mollada García.....	"	"
5.601	Prudencia núm. 2 (De-masía a).....	"	0,2685	"	" Antonio Suárez.....	La Vid.....	"
5.559	San Pedro (Amplcn. a)	"	106	"	" Vicente C. González.....	León.....	D. Genaro Fernández
5.619	2.ª ampliación.....	"	20	"	"	"	"
5.611	Soas (Amplificación a).....	"	33	"	D. Manuel J. y Guerra.....	"	No tiene
5.481	Unión (La).....	"	7	"	" Froilán S. Rodríguez.....	Puerto Almuey.....	"
5.211	Dámaza.....	"	40	Riello.....	" Joaquín Vallejo López.....	León.....	"
5.467	Hermínia.....	"	13	"	" Florentino Crespo.....	Risño.....	"
5.077	María Alicia.....	"	18	Rodillano.....	" Fernando Talbo Ponce.....	Motrico (San Sabas-lán).....	"
5.190	Pepe.....	"	52	"	" José María Marchesi.....	Madrid.....	D. Pedro Gómez
5.027	Ascensión.....	"	23	Salamón.....	" Higinio Lezcano Martín	Cervera Río Pisuerga	No tiene
5.505	Catalina.....	"	6	San Emiliano.....	" Manuel Alonso Álvarez	Torrebarrio.....	"
5.358	León.....	"	28	"	" Eilas García Lorenzana	San Emiliano.....	"
5.486	Modesto.....	"	20	"	" Gumerindo Feliz Rey.....	Valle de las Casas.....	"
5.686	Esperanza (Amplcn. a)	"	7	Soto y Amio.....	" Ramón Pallarés Barjón	León.....	"
5.462	Fiorinda.....	"	6	"	" Jesús Suárez Cabadas.....	Garaño.....	"
5.423	Ángeles (Amplcn. a).....	"	6	"	" Angel Álvarez.....	León.....	"
5.209	Antelina.....	"	42	Toreno.....	" Manuel Pérez y Pérez.....	Bembibre.....	"
5.126	Avilina 8.ª.....	"	60	"	" Apollinar Balbasa.....	Noreña.....	"
5.469	Elena.....	"	20	"	" Ramiro López García.....	Columbianos.....	"
5.507	Felicidad.....	"	21	"	" Francisco C. Fernández	Toreno.....	"
5.188	García.....	"	12	"	" José García.....	Ponferrada.....	"
5.567	Higüela.....	"	40	"	" Teodoro González Díez	Palacios del Sil.....	"
5.497	Iglesia.....	"	65	"	" Avelino Méndez.....	Sobradelo.....	"
5.534	Jesusa.....	"	5	"	"	"	"
5.582	Jesusa (Amplificación a).....	"	28	"	"	"	"
5.531	Josafa.....	"	11	"	"	"	"
5.269	Josita (La).....	"	35	"	D. Manuel Pérez y Pérez.....	Bembibre.....	"
5.297	Leandra.....	"	34	"	" Avelino Méndez.....	Sobradelo.....	"
5.532	Lucía.....	"	57	"	"	"	"
5.565	Ludvína.....	"	18	"	D. Tomás Álvarez Díez.....	Malarrosa.....	"
5.037	María.....	"	18	"	" Venancio García.....	Ponferrada.....	"
5.285	Niña (La).....	"	20	"	" Guillermo Pousa Pinza.....	Librán.....	"
5.057	Petra (Amplificación a).....	"	135	"	" Francisco Alonso.....	Bembibre.....	"

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de enero próximo pasado.

(Se concluirá)

MINAS CADUCADAS

No habiendo sido satisfecho el canon de superficie correspondiente al año de 1917, de las minas que a continuación se relacionan, han quedado caducadas las respectivas concesiones, por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910; habiendo sido declarados francos y registrables sus terrenos, con fecha de hoy, por el Sr. Gobernador civil:

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombre de la mina	Miseral	Término	Apuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
4.789	2.093	Felicidad	Antimonio	Sallo	Pedrosa del Rey	30	D. Rafael Rodríguez	Sallo
4.475	1.995	Peligro (E)	"	Horcadas	Riño	6	" Evaristo Baibueno García	Horcadas (Riño)
4.509	2.001	Peligro (Ampliación a E)	"	"	"	"	"	"
1.870	1.102	San Mateo	Hierro	Lombra	La Pola de Gordón	10	" Serapio García	"
5.130	2.224	San Mateo	Halla	Albares	Albares	11	" Eduardo Íñigo Diego	Santander
4.679	2.062	Pilar	"	Genicera	Cármenes	9	" Apollinar Baibueno	Noreña
4.763	2.087	Fernandita	"	Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera	60	" Rafael Ordóñez	Genicera
4.935	2.162	Abundante 2.	"	Sallo	Pedrosa del Rey	8	" Rafael Álvarez González	La Ribera
5.324	2.266	Malquerida (La)	"	Bulza y Beberino	La Pola de Gordón	24	" Antonio de Baibueno y Gutiérrez	Madrid
5.418	2.278	Flora (La)	"	Renedo de Valdetejar	Renedo de Valdetejar	5	" José Gutiérrez Soñen	"
5.417	2.277	San Juan de la Cruz	"	El Otero	"	4	" Gregorio Álvarez Prado	Puente Almuey
5.172	2.237	Vaqueros (La)	"	San Martín	"	48	D. Apollinar Baibueno	Noreña
4.454	1.998	Alfa	"	Carande	Riño	125	" Policarpo Herrero	Oviedo
1.794	61	Amalia	"	Genicosa	San Emiliano	4	" Manuel Flórez	La Majúa
4.010	1.839	Lau (Demasiada)	"	Aviado	Valdepiñón	4,26	" Domingo González	Bilbao

NOTA. Las solicitudes de registro por las que se pretenda obtener alguno de los terrenos declarados francos en la presente relación, deberán presentarse, de nuevo a trece, en la Oficina de Fomento del Gobierno civil, y en los dos días siguientes a los nueve que transcurran desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

León 19 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

Los Sres. Recaudadores del partido de Astorga, con esta fecha me participan que han designado como Auxiliares en dicho partido, a D. Angel Lobato y D. Florencio Prieto; debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercicios personalmente por dichos Recaudadores, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 28 de enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Gómez.

El Sr. Recaudador de contribuciones del partido de Sahagún, con esta fecha me participa haber nombrado Auxiliar de la misma en dicho partido a D. Pedro Alvarez; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercicios personalmente por dicho Recaudador, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 28 de enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Gómez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Sahagún

Don Agustín Calvo Mazas y D. Anselmo Valdovinoso-Morquecho; Hacen saber: Que en cumplimiento del art. 25 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para la recaudación de las contribuciones e impuestos, cuya exacción se verifica mediante recibo taonario, se abrirá la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio, por voluntaria y accidental, durante las horas de instrucción,

en los Apuntamientos y días que se expresan a continuación:

Calzada del Coto, 1 y 2 de febrero.
Bercianos del Camino, 3 idem.
El Burgo, 4 y 5 idem.
Villamoratel, 6 idem.
Santa Cristina, 7 y 8 idem.
Castroterra, 9 idem.
Vallecillo, 10 idem.
Gordaliza del Pino, 11 idem.
Villamol, 12 y 13 idem.
Villamartin de Don Sancho, 14 idem.
Villamir, 17 y 18 idem.
Valdepolo, 19 y 20 idem.
Cubillas de Rueda, 21 y 22 idem.
Castromudarra, 23 idem.
Cabañico, 24 idem.
Sahagún 26, 27 y 28 idem.
Cea, 1 y 2 idem.
Sihelices del Río, 3 y 4 idem.
Villazanzo, 5, 6 y 7 idem.
Villaseán, 8 y 9 idem.
Villaverde de Arcayos, 10 idem.
Almeiza, 11 idem.
Canales, 12 idem.
La Vega de Amanza, 13 y 14 idem.
Orzajal de Campos, 17, 18 y 19 idem.
Escobar, 20 idem.
Galleguillos, 21 idem.
Jorilla, 22 y 23 idem.
Jorba, 24 y 25 idem.

NOTAS.—1.ª También se cobrarán las cuotas y recargos de trimestres anteriores en los días antes señalados.

2.ª Cuando existan circunstancias justificadas, los Recaudadores podrán variar los referidos días, anunciándolo por edicto.

León 28 de enero de 1918.—Agustín Calvo.—Anselmo V.-Morquecho.

Don Cecilio Carrascosa Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia, dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal, en los autos a que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 146.—Registro, tomo 104.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, a 29 de diciembre de

1917; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafraanca del Bierzo, promovidos por D.ª Plolomene Bouza Corullón, sin profesión especial, y su marido D. Andrés Arias González, zapatero, vecinos de Villafraanca del Bierzo, representados por el Procurador don Francisco López Ordóñez, y defendidos por el Letrado Doctor D. Fernando Gómez Redondo, contra doña Isabel Naira Arias, viuda, panadera, y de la propia vecindad, que no ha comparecido ante esta Audiencia y D.ª Antonia Bouza Corullón, sin profesión especial, y su marido D. Salvador Lugo Escudero, de igual vecindad, representados por el Procurador D. Lucio Rocio Ilera, y defendidos por el Letrado Doctor D. Manuel del Fraile Villalón, sobre nulidad de contratos y eficacia de transacción judicial, cuyos autos pendían ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 7 de julio del actual año dictó el Juez de primera instancia de Villafraanca del Bierzo;

Parte dispositiva.—Pallamos: Que confirmando, como confirmamos, la sentencia apelada que en siete de julio próximo pasado dictó el Juez de primera instancia de Villafraanca del Bierzo, debemos declarar y declaramos sin ningún valor ni efecto la transacción convenida en el acto de conciliación celebrado en el Juzgado municipal de Villafraanca del Bierzo el día 15 de noviembre de mil novecientos trece, entre D. Andrés Arias González, representado por D. José Yáñez Veiga y D. Juan Antonio Alonso Hernández, y videntes y eficaces los contratos de compra-venta celebrados por D. Juan Rivero Ramos con D.ª Isabel Naira Arias, y por ésta con D.ª Antonia Bouza Corullón, los que se hicieron constar en escrituras de fecha 25 de noviembre de mil novecientos trece y cinco de mayo de mil novecientos catorce, respectivamente, otorgados en El Barco de Valdeorras bajo la

del Notario de dicha villa D. Antonio Hervilla Ferreris, y que debemos de absolver y absolvamos de esta demanda a los demandados doña Isabel Naira Arias y D.ª Antonia Bouza Corullón y su esposo D. Salvador Lugo Escudero; sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta Audiencia de la apelada D.ª Isabel Naira Arias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—José V. Pesqueira.—G. Ricardo Pardo.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y al siguiente se notificó a los Procuradores de las partes personadas y en los estados del Tribunal por incomparecencia de D.ª Isabel Naira.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, según está mandado, la explico y firmo en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecisiete.—Cecilio Carrascosa.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Villamartin de Don Sancho

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio el joven Gregorio Villalón de la Verga, hijo de Faustino y Florencia, que es halla con sus padres en la República Argentina, se le cita por el presente para la comparecencia a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de los soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, y caso de no presentarse, será declarado prógato.

Villamartin de Don Sancho 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Felipe de Lucas.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año, los mozos que se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio de la presente para que puedan asistir a los actos de cierre definitivo de las listas rectificadas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, respectivamente, en la mañana de los domingos 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos venideros, para que puedan exponer cuanto les convenga; con la prevención de que de dejar de hacerlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 6 del alistamiento: Jesús Arroyo Alonso, hijo de Rugeira y Petra.

Núm. 7 de ídem: Emilio Díez Rodríguez, de Manuel y Encarnación.

Núm. 11 de ídem: Juan García González, de Juan y Jerónimo. Rioseco de Tapia 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Isidoro Fontana.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año 1918 actual, han sido comprendidos los que a continuación se relacionan, los cuales y sus padres se hallan ausentes en ignorado paradero, y el último en la República Argentina, según noticias adquiridas, y no pudiendo hacerles las citaciones personalmente para la comparecencia a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, se les cita por medio de la presente a los efectos indicados, y caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Herminto Lombas González, hijo de José y Felicitana.

Benjamín Fernández Suárez, de Jorge e Inés.

Pedro Pascual Fuentes, de Antonio y Nicolasa.

Prado 19 de enero de 1918.—El Alcalde, Antonio Fuentes.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Habiendo sido incluidos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el reemplazo actual, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, el cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; pues de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les representen, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Núm. 6.—Pablo González Trappero, presunto muerto, hijo de Manuel y de Lucía.

Núm. 8.—Basilio Alonso Rojo, de Mariano y de Sofía.

Santa Cristina de Valmadrigal 17 de enero de 1918.—El Alcalde, Joaquín Revilla.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, los mozos Gabriel Eduardo Borlén Díez, hijo de Cándido y Luisa; Juan Román Jiménez Piza, de Nicolás y María Pilar, y Serapio Rodríguez Martínez, de Benito y de María; el primero y el último residentes en la República Argentina, según noticias, y el segundo de ignorado paradero, se les cita para los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, en esta Casa Consistorial, y de no comparecer o persona que les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Galleguillos de Campos 19 de enero de 1918.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.

Alcaldía constitucional de Villadangos

En el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluido Celerino Otero Gutiérrez, hijo de Santiago y Eustasia, como comprendido en el caso 5.º del art. 54 de la Ley, cuyo paradero se ignora; y no pudiendo citarle personalmente para la comparecencia a los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, respectivamente, se le cita por medio de la presente a los efectos indicados, y caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

Villadangos 21 de enero de 1918. El Alcalde, Miguel Fuentes.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Se hallan de manifiesto por término de ocho días el repartimiento de consumos y el de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, para el año actual, con el fin de oír reclamaciones.

Quintana del Marco 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Casrepodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Casrepodame 21 de enero de 1918.—José Riquero.

Alcaldía constitucional de Villeselán

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días.

Villeselán 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Simón González.

Alcaldía constitucional de Cabillos del Sil

Solicitada y concedida autorización de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, para suprimir

los medios de cobranza de consumos y utilizar los substitutos señalados en la Ley de supresión del impuesto, de 12 de junio de 1911, se acordó para cubrir las atenciones del presupuesto, entre otros, acudir al repartimiento general que determinan los artículos 136 y 138 de la ley Orgánica, girándola sobre los vecinos y propietarios forasteros.

Y formado éste, queda expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para admitir reclamaciones; transcurrido este plazo, no serán oídas, y pasará a la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Cabillos del Sil 18 de enero de 1918.—El Alcalde, David Fernández

Alcaldía constitucional de Ardón

Se anuncia la provisión del cargo de recaudador de consumos y arbitrios por repartimiento, de este Ayuntamiento, correspondiente al año corriente, siendo el tipo máximo de 917 pesetas 49 céntimos anuales por premio de recaudación, y bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Municipio. Los licitadores pueden concurrir a la sala de esta villa el día 10 del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana.

Ardón 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Marcellano Álvarez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho y quince días, se hallan expuestos al público los repartos de consumos, déficit del presupuesto y padrón de cédulas personales para el año de 1918, con el fin de que los contribuyentes de este Ayuntamiento, puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que sean justas.

Castrillo de Cabrera 15 de enero de 1918.—El Alcalde, Vicente Cotado.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, los repartos de consumos y déficit de este Ayuntamiento para el año actual.

Carracedelo enero 24 de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

En el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año de 1918 actual, formado en este Ayuntamiento, ha sido comprendido Eladio Díez Calderón, hijo de Joaquín y Gregoria, el cual y sus padres se hallan en la República Argentina, y no pudiendo hacerle las citaciones personalmente para la comparecencia a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, se le cita por medio de la presente a los efectos indicados, y caso de no hacerlo, será declarado prófugo.

La Vega de Almanza 20 de enero de 1918.—El Alcalde, Nicolás Díez.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el presente año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en su Ayuntamiento, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo:

Corgoslo Posada de Valdeón

Terminado el repartimiento del cupo de consumos para el año de 1918, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los interesados hagan, en su Ayuntamiento, las reclamaciones que sean oportunas, dentro de dicho plazo:

Cacabelos Corgoslo Posada de Valdeón Vegacervera

JUZGADO

Juzgado municipal de Armonía

Vacante por renuncia de la que desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten en este Juzgado sus instancias, acompañadas del título correspondiente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Armonía 3 de enero de 1918.—El Juez municipal, Adrián Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Gaiván Pérez (Clodomiro), hijo de Julián y de María, natural de Santa Colomba de Somoza, Ayuntamiento del mismo, provincia de León; profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1.550 metros de estatura, domiciliado últimamente en Santa Colomba de Somoza, Ayuntamiento de ídem provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, segundo Teniente D. Eduardo Romero González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 9 de enero de 1918.—El segundo Teniente Juez instructor, Eduardo Romero.

Mansilla Santos (Florentina), hija de Lorenzo y María, natural de Guisendos de los Oteros, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de 22 años de edad, estatura 1.600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Alfredo Álvarez Buznego, residente en esta plaza.

Oviedo 5 de enero de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Alfredo Álvarez.

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial